



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

07 DIC. 2017

ANGOL,

12518

18

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 05 de diciembre de 2.017, enviada por don **MIGUEL GIAMBATTISTA GUTIERREZ RAMIREZ**, R.u.t. n° 17.461.348-6, quien solicita autorización para realizar **EVENTO BAILABLE**, para el día sábado 09 de diciembre de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don **MIGUEL GIAMBATTISTA GUTIERREZ RAMIREZ**, organizador del evento, para realizar **EVENTO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en local ubicado en el Km. 2 Recinto Arcadia de nuestra ciudad, para el día sábado 09 de diciembre de 2017 desde las 22:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

Distribución:

- **Miguel Giambattista Gutiérrez Ramírez, organizador del evento.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL